

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

El Ayuntamiento de Beriain ha realizado durante el año 2017 una auditoría energética del alumbrado público de su término municipal con el objetivo de analizar las posibilidades de mejora en la eficiencia energética y de obtener un ahorro económico.

La auditoría energética supone un análisis de la situación actual y una serie de medidas a tomar encaminadas, como se dice en el documento, a:

- Mejorar la eficiencia y el ahorro energético de estas instalaciones.
- Adecuar y adaptar las instalaciones a la normativa vigente para cumplir plenamente con la Ley
- Limitar el resplandor luminoso y su contaminación lumínica.
- Dotarles de sistemas que les permitan un ahorro energético.
- Formarles sobre prácticas excelentes en Eficiencia Energética.
- Optimización de los Fondos Públicos.

Básicamente del documento elaborado se concluye la necesidad de adaptar las instalaciones a la normativa actual, temas de contaminación lumínica seguridad, etc., y las posibilidades de ahorro que generaría la sustitución de las luminarias actuales por otras con tecnología LED que supondrían una disminución muy considerable en cuanto a necesidad de potencia contratada y de consumos en Kw.

La renovación de las instalaciones de alumbrado público de todo el término de Beriain supone una inversión de unos 787.500 € iva incluido.

El gasto actual en alumbrado público se encuentra alrededor de xxxx €

La inversión generaría unos ahorros anuales de xxxxxx € derivados de una disminución de aproximadamente xxxxxxxx Kw

Sin entrar en los aspectos técnicos, en este informe se pretende analizar las posibilidades que el Ayuntamiento tiene de acometer dicha inversión, teniendo en cuenta la normativa presupuestaria y sobretodo la normativa relacionada con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Teóricamente las posibilidades de ejecutar la obra serían:

- Acometerla íntegramente con cargo al presupuesto anual
- Acometerla con cargo al presupuesto anual y financiada mediante préstamo del IDAE al 0% de interés
- Acometerla con cargo al presupuesto anual y subvencionada parcialmente (50%) por el IDAE
- Sacar la obra a licitación con la fórmula de concesión de obra pública mediante la cual la empresa adjudicataria realizaría la inversión a su costa y gestionaría el alumbrado público del término de Beriain durante una serie de años, que se concretarían en el correspondiente pliego y oferta, que le permita a la misma recuperar la inversión y obtener su margen de beneficio.

A priori, dada la cuantía de la inversión, solo podría ejecutarse acudiendo a financiación ajena ya sea por el total de la inversión o parcialmente y aquí es donde interviene de forma determinante la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

A modo de resumen, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establecen las condiciones que deben cumplir las entidades locales para poder concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, y que son:

- Liquidan ejercicio n-1 con AN>0
- Que sea suficiente para absorber la nueva carga financiera
- Volumen de capital vivo < 110% ingresos corrientes
- Solicitar autorización si Deuda Viva > 75% ingresos corrientes
- Cumplan objetivo de estabilidad presupuestaria en presupuestos y liquidación o aprobado Plan Económico Financiero.
- Cumplir Principio de Prudencia financiera

En el caso del Ayuntamiento de Beriain, el último ejercicio de ejecución presupuestaria del que se disponen datos es el ejercicio 2016, y la situación es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Beriain viene liquidando los presupuestos de los últimos años con ahorro neto positivo.
- El presupuesto anual sería capaz de absorberla nueva carga financiera ya solo con el ahorro previsto en consumos (Kw) que se estiman entre un 70-80%.
- En cuanto a la deuda viva a 31/12/2016 la situación es la siguiente:

CAIXABANK	COMPRA NAVE INDUSTRIAL	410.093,00
CAJA RURAL	INVERSIONES VARIAS	975.000,00
MORELUCEA, S.A.	AVAL	3.900.000,00
		5.285.093,00
	SALDO NO DISPUESTO OPERACIÓN DE CRÉDITO	-290.483,25
	TOTAL DEUDA A 31/12/2016	4.994.609,75
	INGRESOS CORRIENTES	2.863.990,77
	RATIO ENDEUDAMIENTO	174,39%

Es este apartado relativo a la deuda viva el que imposibilita al Ayuntamiento de Beriain a acudir a cualquier fórmula de financiación ajena ya que su ratio de endeudamiento a 31/12/2016 asciende al

174,39 %, muy por encima del máximo de 110% establecido como límite.

El volumen de deuda viva se dispara al contemplar como deuda, como así lo establece la normativa, la cuantía del aval prestado a Morelucea, S.A. y reclamado por la entidad avalista Caja Rural.

Esta sentencia está recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. En cualquier caso, y en tanto en cuanto no se resuelva el recurso presentado y exista una sentencia definitiva, esto supone un contingente o riesgo por importe de 4.348.500,00 que habrá que sumar a la deuda viva actual por préstamos o créditos.

El porcentaje de endeudamiento es muy superior al 110% fijado como máximo por la normativa de Haciendas Locales lo cual impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo y la disposición del superávit presupuestario en términos SEC'2010 a otro fin que no sea el de amortización de deuda.

Llegados a este punto nos encontramos con que la única forma que tiene el Ayuntamiento de Beriain de acometer las inversiones que se deducen de la auditoría energética es la de adjudicar las obras y la gestión temporal de las mismas a una empresa de servicios energéticos (ESE) mediante un contrato de concesión de obra pública conforme a lo establecido en los arts. 140 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Según este tipo de contratos, la construcción y la explotación de obras públicas objeto de concesión se efectúan a riesgo y ventura del concesionario, quién asume los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación en los términos y con el alcance establecidos en la Ley Foral de Contratos y en los correspondientes Pliegos de Condiciones que se elaborarían al efecto.

La empresa adjudicataria realizaría las obras de renovación del alumbrado público del término municipal de Beriain y las gestionaría-

explotaría por un nº de años que le permita recuperar la inversión realizada y obtener su margen de beneficio.

Según el documento de auditoría energética la inversión sería susceptible de recuperarse en un plazo de unos 8 años, teniendo en cuenta las actuaciones a realizar y los ahorros de energía previstos.

Durante ese periodo el Ayuntamiento de Beriain aportaría anualmente a la empresa adjudicataria una cantidad similar a la que viene abonando actualmente en concepto de suministro de energía y que asciende a unos 100.000 € anuales.

A nivel presupuestario la ejecución de la obra no tendría incidencia alguna salvo.....

Todos estos aspectos deberán recogerse en el correspondiente pliego de condiciones que se elabore al efecto en el momento de licitar la concesión.

Finalizado el plazo de la concesión, las obras revertirían al Ayuntamiento recibiendo este unas instalaciones totalmente renovadas, mas eficientes energéticamente, adaptadas a la normativa en cuanto a seguridad, contaminación lumínica etc. y trasladando a partir de entonces el 100% del ahorro generado al presupuesto municipal.

En resumen, la única forma que tiene el Ayuntamiento de Beriain de acometer las obras de renovación del alumbrado público de su término municipal sería mediante la fórmula de "Concesión de Obra Pública" recogida en la Ley Foral de Contratos.

Beriain, 30 de enero de 2018  
El Interventor,